



VISTO:

La necesidad de cubrir la vacante generada en el cargo de Dirección de recaudador- recaudadora por jubilación de su titular; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires dispone que la carrera administrativa se organiza sobre las bases de acceso por idoneidad, escalafón, estabilidad, uniformidad de sueldos en cada categoría.

Que la Ley 14656 enuncia entre los derechos de los trabajadores que revisten en la Planta Permanente con estabilidad el progreso en su ubicación escalafonaria, mediante cambio a los distintos niveles y el acceso a las funciones tipificadas como jerarquizadas.-

Que en tal sentido resulta imprescindible garantizar que todos los trabajadores pertenecientes a la planta permanente con estabilidad tengan derecho a participar de un procedimiento de ascenso con criterios unificados.

Que en función de ello el régimen de concurso resulta el más idóneo para la cobertura de la vacante dada la necesidad de garantizar la cobertura del mencionado cargo mediante un procedimiento igualitario, equitativo, transparente e imparcial sustentado en los principios de idoneidad, mérito y capacitación con el fin de asegurar la profesionalización de la función pública.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo la regulación y/o reglamentación de los concursos, de conformidad con lo establecido por el artículo 2° y 11° de la Ley N° 14656.-

Que consecuentemente, se torna oportuno el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1°) Llamase a **Concurso Interno de Títulos y Antecedentes** dentro de la ----- Planta Permanente para cubrir el cargo de la Dirección de Recaudador Ramallo dependiente de Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 2°) Podrán participar del mismo todos los agentes de la planta permanente de ----- la Administración Pública Municipal.-----

ARTÍCULO 3°) Para la selección del agente que cubrirá la vacante se efectuará el ----- correspondiente examen de competencia entre las y los aspirantes al cargo.-----

ARTÍCULO 4°) Los aspirantes deberán entregar desde el día 1° de Abril del 2025 y hasta ----- el 30 de Abril del 2025, en la Dirección de Recursos Humanos en el horario de 08:00 a 14:00 hs un sobre cerrado que contenga en el frente únicamente la siguiente inscripción: **"Concurso Interno de Títulos y Antecedentes"** para cubrir cargos vacantes Decreto N° 232/25, sin mencionar el nombre del participante. El mismo sobre contendrá en su interior todos los datos del participante, incluyendo el cargo por el que desea concursar. Conforme al Anexo I.-----



ARTÍCULO 5º) Los sobres cerrados que menciona el Artículo anterior serán abiertos sólo en presencia de la Junta de Ascensos y Promociones el día 07 de Mayo de 2025 a las 13:00 hs. en la Dirección de Recursos Humanos, cuyos miembros mediante Acta decidirán los aspirantes que se encuentran en condiciones de acceder a la evaluación final.

ARTÍCULO 6º) En dicha presentación, los y las aspirantes consignarán - de existir - los diferentes cursos de capacitación realizados que guarden relación con el cargo vacante, en todos los casos acompañados de la documentación respaldatoria que así lo acredite. Cerrada la inscripción la Subsecretaria de Recursos Humanos, procederá a confeccionar un legajo por aspirante con su ficha y documentación.

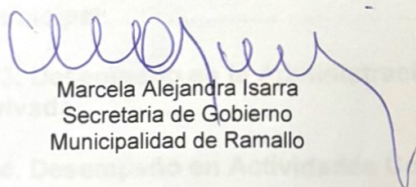
ARTÍCULO 7º) La Dirección de Tesorería Municipal procederá al dictado de un curso teórico y un curso práctico de concurrencia obligatoria para los y las aspirantes en fechas que serán debidamente notificadas, a los efectos de otorgar igualdad en el acceso a la información.

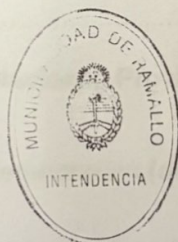
ARTÍCULO 8º) La Subsecretaria de Recursos Humanos, finalizado el curso de nivelación, convocará a los aspirantes a examen de competencia que constará de dos instancias: en primer lugar un trabajo escrito y, con posterioridad un trabajo de práctica.

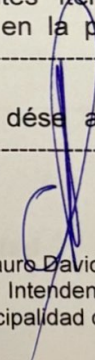
ARTÍCULO 9º) Conformase el jurado con los siguientes integrantes: Secretaria de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Director de Tesorería, Subsecretario de Recursos Humanos, un representante de las asociaciones gremiales debidamente documentadas en este Municipio.

ARTÍCULO 10º) A los fines de obtener el orden de prioridad de los aspirantes, la JUNTA EVALUADORA deberá tener en cuenta los siguientes ítems con el correspondiente puntaje los que serán consignados oportunamente en la planilla que como Anexo II / forma parte del presente.

ARTÍCULO 11º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dése al Libro de Decretos.


Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo




Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo